

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Fomento de Empleo Agrario, de fecha 29 de septiembre de 2021, dicto Decreto con el siguiente contenido:

MODIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES FINANCIADOS CON CARGO AL PFEA 2021 EN VIRTUD DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (3ª RELACIÓN).

La Presidencia de esta Diputación, con fechas de 30 de julio y 31 de agosto de 2021, ha dictado las Resoluciones núm. 2.084 y 2.224 sobre: Aprobación de la 1ª y 2ª parte de gestión y ejecución del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) 2021, respectivamente.

Asimismo, la Presidencia de esta Diputación ha adoptado resoluciones de aprobación y ejecución de obras y servicios municipales financiados con cargo al PFEA 2021 en virtud de convenios de cooperación suscritos entre Ayuntamientos y Diputación, en las siguientes fechas:

- 1ª aprobación: Resolución núm. 2.114 de fecha 3 de agosto del 2021.
- 2ª aprobación: Resolución núm. 2.246 de fecha 25 de agosto del 2021.
- 3ª aprobación: Resolución núm. 2.296 de fecha 31 de agosto del 2021
- 4ª aprobación: Resolución núm. 2.338 de fecha 6 de septiembre del 2021.
- 5ª aprobación: Resolución núm. 2.364 de fecha 9 de septiembre del 2021
- 6ª aprobación: Resolución núm. 2.438 de fecha 21 de septiembre del 2021

Consta en la Resolución de Presidencia núm. 2296, de 31 de agosto del 2021, correspondiente a la 3ª aprobación de obras, en relación con la obra del Colegio a ejecutar para el Ayuntamiento de Íllar, los siguientes datos:

EE.LL	O/S PFEA 2021 3ª APROBACION DE OBRAS	AC/RESO	IMPORTE SEPE	IMPORTE AYTO	MATERIALES	TOTAL
A.ILLAR	MEJORAS EN EL CPR DE ILLAR 2021-FASE 1	RESOL. 10.8.21	14.000,00	896,00	6.300,00	21.196,00
			
	Total		1.541.600,00	60.658,57	656.410,00	2.258.668,57

Se ha observado error numérico en el importe inicial de la mano de obra del SEPE que asciende de catorce mil euros (14.000,00) € a quince mil (15.000,00) € y que afecta al resto de los conceptos: 6,4% de costes no salariales, 45% de materiales, sumatoria parcial de la obra y total de la relación aprobada, quedando del siguiente modo:

Código Seguro De Verificación	ZcuzDUBc3v8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/10/2021 14:04:51
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZcuzDUBc3v8b/nBiFbjMyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EE.LL	O/S PFEA 2021 3ª APROBACION DE OBRAS	AC/RESO	IMPORTE SEPE	IMPORTE AYTO	MATERIALES	TOTAL
A.ILLAR	MEJORAS EN EL CPR DE ILLAR 2021-FASE 1	RESOL. 10.8.21	15.000,00	960,00	6.750,00	22.710,00
			
	Total		1.542.600,00	60.722,57	656.860,00	2.260.182,57
	Total incremento de gasto	1.514,00 €				

En la columna de “Importe Sepe.”, donde dice catorce mil (14.000,00) €, debe decir quince mil (15.000,00) €, y consecuentemente, en el total para esta columna, donde dice un millón quinientos cuarenta y un mil seiscientos euros (1.541.600,00) €, debe decir, un millón quinientos cuarenta y dos mil seiscientos euros (1.542.600,00) €. En la columna “Importe Ayto.”, donde dice ochocientos noventa y seis euros (896,00) €, debe decir novecientos sesenta euros (960,00) €, y consecuentemente, en el total para esa columna, donde dice sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y siete céntimos (60.658,57) €, deber decir sesenta mil setecientos veintidós euros con cincuenta y siete céntimos (60.722,57) €. En la columna “Materiales”, donde dice seis mil trescientos euros (6.300,00) €, debe decir seis mil setecientos cincuenta euros (6.750,00) €, y consecuentemente, para el total de esta columna, donde dice seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diez euros (656.410,00) €, debe decir seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta euros (656.860,00) €. Asimismo, en el importe total de la obra aprobada, donde dice veintiún mil ciento noventa y seis euros (21.196,00) €, debe decir veintidós mil setecientos diez euros (22.710,00) €, y en el importe total de la relación de obras/servicios, donde dice, dos millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (2.258.668,57) €, debe decir dos millones doscientos sesenta mil ciento ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (2.260.182,57) €.

Dicho error también afecta a la distribución plurianual del gasto, siendo la distribución aprobada, la siguiente:

	50% M.O.	MAT 60/40	TOTAL
2021	801.129,29	393.846,00	1.194.975,29
2022	801.129,28	262.564,00	1.063.693,28
	1.602.258,57	656.410,00	2.258.668,57

Una vez subsanado dicho error material, la distribución plurianual debe quedar del siguiente modo:

	50% M.O.	MAT 60/40	TOTAL
2021	801.661,29	394.116,00	1.195.777,29
2022	801.661,28	262.744,00	1.064.405,28
	1.603.322,57	656.860,00	2.260.182,57

Código Seguro De Verificación	ZcuzDUBc3v8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/10/2021 14:04:51
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZcuzDUBc3v8b/nBiFbjMyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La competencia sobre aprobación de proyectos y obras corresponde a la Presidencia de Diputación, al estar exceptuada de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno, según lo dispuesto en el Decreto núm. 1905 de 16 de julio de 2019, apartado 1 letra c).

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.


Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la subsanación del error apreciado en la resolución de la Presidencia nº. 2.296, de fecha 31 de agosto de 2021, en relación con la obra a ejecutar para el Ayuntamiento de Íllar “Mejoras en el CPR de Íllar 2021-1ª fase”, en el siguiente sentido: en la columna de “Importe Sepe.”, donde dice catorce mil euros (14.000,00) €, debe decir quince mil euros (15.000,00) €, y consecuentemente en el total para esta columna, donde dice un millón quinientos cuarenta y un mil seiscientos euros (1.541.600,00) €, debe decir un millón quinientos cuarenta y dos mil seiscientos euros (1.542.600,00)€. En la columna “Importe Ayto.”, donde dice ochocientos noventa y seis euros (896,00) €, debe decir novecientos sesenta euros (960,00) €, y consecuentemente en el total para esa columna, donde dice sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho con cincuenta y siete céntimos (60.658,57) €, deber decir sesenta mil setecientos veintidós euros con cincuenta y siete céntimos (60.722,57) €. En la columna “Materiales”, donde dice seis mil trescientos euros (6.300,00) €, debe decir seis mil setecientos cincuenta euros (6.750,00) €, y consecuentemente para el total de esta columna, donde dice seiscientos cincuenta y seis mil cuatrocientos diez euros (656.410,00) €, debe decir seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta euros (656.860,00) €. Asimismo, en el importe total de la obra aprobada, donde dice veintiún mil ciento noventa y seis euros (21.196,00) €, debe decir veintidós mil setecientos diez euros (22.710,00) €, y en el importe total de la relación de obras/servicios, donde dice dos millones doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos (2.258.668,57) €, debe decir dos millones doscientos sesenta mil ciento ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (2.260.182,57) €

2º) Aprobar la ejecución del proyecto financiado con cargo al PFEA 2021 “Mejoras en el CPR de Íllar 2021-1ª fase”, por los importes detallados.

EE.LL	O/S PFEA 2021 3ª APROBACION DE OBRAS	AC/RESO	IMPORTE SEPE	IMPORTE AYTO	MATERIALES	TOTAL
A.ILLAR	MEJORAS EN EL CPR DE ILLAR 2021-FASE 1	RESOL. 10.8.21	15.000,00	960,00	6.750,00	22.710,00
			
	Total		1.542.600,00	60.722,57	656.860,00	2.260.182,57

Código Seguro De Verificación	ZcuzDUBc3v8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/10/2021 14:04:51
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZcuzDUBc3v8b/nBiFbjMyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Aprobar un gasto por importe de dos millones doscientos sesenta mil ciento ochenta y dos euros con cincuenta y siete céntimos (2.260.182,57), de los cuales un millón seiscientos tres mil trescientos veintidós euros con cincuenta y siete céntimos (1.603.322,57), se destinan a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social, y seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos sesenta euros (656.860,00) al coste de los materiales necesarios para la ejecución de los citados proyectos. Correspondiendo a la anualidad 2021 un millón ciento noventa y cinco mil setecientos setenta y siete euros con veintinueve céntimos (1.195.777,29), distribuidos asimismo, en ochocientos un mil seiscientos sesenta y un euros con veintinueve céntimos (801.661,29) a costes salariales, no salariales y de Seguridad Social y trescientos noventa y cuatro mil ciento dieciséis euros (394.116,00), al coste de los materiales. Quedando subordinado el gasto correspondiente al ejercicio 2022, un millón sesenta y cuatro mil cuatrocientos cinco euros con veintiocho céntimos (1.064.405,28) a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta Diputación para dicho ejercicio.

4º) Solicitar a la Dirección Provincial del SEPE la correspondiente subvención para mano de obra. Quedando condicionada la eficacia de los puntos anteriores a la resolución favorable de dicha Administración.

5º) Publicar este acuerdo en la sede electrónica/página web de esta Diputación, en cumplimiento del artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	ZcuzDUBc3v8b/nBiFbjMyg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	07/10/2021 14:04:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ZcuzDUBc3v8b/nBiFbjMyg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

